

""""""ACTA NÚMERO CIENTO SIETE, CENTÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,613) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de ADMISION DE RECURSO DE REVISION LP-33/2017: "CONSTRUCCION DE RESIDENCIAL LA CRUZ, SEGUNDA CONVOCATORIA", expuesto por la Licenciada Cleonice Elena Gamero de Parker, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue visto y analizado por la sindicatura municipal el escrito de recurso de revisión, interpuesto por la sociedad EMPRESA DE DESARROLLO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la cual puede abreviarse EDINTE S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, el Señor GUSTAVO VENTURA RUBIO; por la presunta ilegalidad del proceso de Adjudicación de la Licitación Pública N° LP-33/2017 denominada "CONSTRUCCION DE RESIDENCIAL LA CRUZ, SEGUNDA CONVOCATORIA", mediante el acuerdo de concejo municipal número 2,607 emitido en fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, siendo la causa de la alzada su inconformidad con la adjudicación de la misma.
- III- Que es por lo anterior y con base a lo establecido en los artículos 2 literal "d", 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y los artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que se **ACUERDA:**

1. **Admítase el recurso de revisión presentado por la sociedad EDINTE S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, el Señor GUSTAVO VENTURA RUBIO.**
2. **Mándese a oír dentro del plazo de ley a los terceros involucrados en el proceso de Licitación Pública N° LP-33/2017 denominada “CONSTRUCCION DE RESIDENCIAL LA CRUZ, SEGUNDA CONVOCATORIA” para hacer uso de sus derechos.**
3. **Nómbrese una Comisión Especial de Alto Nivel, conformada por: Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor y Jefe Ad Honorem de la Unidad de Asuntos Estratégicos, José Álvaro Alegría Rodríguez, Asesor en la Unidad de Asuntos Estratégicos, José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, y Santiago Antonio Morán, Director Financiero, todos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para que emitan la recomendación respectiva y la devuelvan oportunamente para resolver.**
4. **Tómese nota del lugar para oír notificaciones.** “””””Comuníquese.-----
2,614) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
 - I- Que en fechas recientes se recibió correspondencia de la empresa distribuidora eléctrica DELSUR en la que anuncia la necesidad de modificación del “contrato de prestación de servicios de colecturía”, debido al incremento de costos que aduce dicha empresa, para la prestación del mencionado servicio, entre otras cláusulas que deben actualizarse para la correcta aplicación de los compromisos adquiridos por ambas partes, por lo que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración del Honorable Concejo Municipal las modificaciones correspondientes al citado contrato por ser facultad exclusiva del Concejo, y que de manera general se detallan en los considerandos siguientes.
 - II- Que se hace necesario realizar modificación al contrato de Recaudación de DELSUR-AMST, en el tema asociado a las obligaciones descontadas de recaudación, lo siguiente: respecto a la mora que podrá ser impresa en las facturas, ésta se incorporara siempre y cuando sea hasta de 90 días.
 - III- Que según solicitud presentada por DELSUR en la que menciona el incremento de la comisión por impresión de recibos para el cobro de tasas a los contribuyentes será de US\$0.38 más IVA por cada recibo de energía impreso y notificado, a partir del mes de noviembre de 2017; siendo este un servicio estratégico para el municipio y debido a la necesidad de mantener un mecanismo idóneo de recaudación de los tributos municipales, siendo que estos fondos recaudados han servido de garantía para los contratos de préstamos y de titularización de la municipalidad, el perjuicio para la municipalidad, su buen récord e imagen en el cumplimiento de sus obligaciones sería negativo a los intereses de la municipalidad de no acepta la propuesta de DELSUR,

por lo que la Dirección Financiera recomienda al Concejo acceder a lo solicitado por DELSUR; aclarando que las cláusulas que se mantienen vigentes son las retenciones de pagos de energía, comisiones, las retenciones de titularización y todos los préstamos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para esto deben realizarse las modificaciones presupuestarias correspondientes, entre otras.

- IV- Que asimismo respecto a los descuentos por Titularización, se modificará en lo relativo a eliminar del contrato la Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno; así como cualquier Orden u Ordenes Irrevocables, Convenios de Administración de Cuentas Bancarias y cualquier otro contrato, convenio, finiquito o instrumento que fuere necesario, debido a que dicha Titularización 01 ya fue cancelada.
- V- Que los montos relacionados con el proyecto de fibra óptica (apoyo en postes y energía) con NEW SMART S.E.M. de C.V., debe ser facturada de manera retroactiva, este monto es factible que sea cancelado directamente por la municipalidad y no se descuenta de lo recaudado, los montos mensuales que se facturen serán descontados de recaudación.
- VI- Que respecto a la mora que podrá ser impresa en las facturas, y se incorporara siempre y cuando sea hasta de noventa días.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Gerencia Legal, para que realice las modificaciones necesarias al contrato de recaudación de DELSUR-AMST.**
2. **Aprobar el incremento de la comisión por impresión de recibos para el cobro de tasas a los contribuyentes, presentado por DELSUR.**
3. **Notificar después a la SSF, Hencorp y al Representante de los Tenedores de valores, sobre la modificación del contrato de recaudación a realizarse y en virtud la cláusula IX de OPI 2 suscrita con HENCORP.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para cumplir con el presente acuerdo.**
5. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme el nuevo contrato de prestación de servicios de colecturía con las modificaciones mencionadas en los considerandos y demás puntos mencionados en el presente acuerdo.** "''''''''Comuníquese.-----

2,615) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración, solicitud de terminación de contrato.
- II- Que en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, se le reconoce a los municipios autonomía en lo económico, técnico y en lo administrativo.

- III- Que de acuerdo al artículo 31, numeral 4, del Código Municipal, es obligación del concejo municipal, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.
- IV- Que con fecha 24 de octubre de 2011, la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, participó en proceso de titularización de flujos financieros futuros, en virtud de los cuales se negociaron los valores de titularización- títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno.
- V- Que dado que se redimieron anticipadamente los valores de titularización-títulos de deuda, emitidos con cargo al referido fondo en fecha 18 de noviembre de 2016, resulta necesario dar por terminado los contratos de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, respecto al fondo en mención, suscrito en fecha 24 de octubre de 2011. Lo anterior en virtud de haberse redimido los valores de titularización en comento, es por tanto que la Alcaldía ya no tiene obligación o derecho pendiente, emanadas de dichos contratos, no teniendo, en consecuencia, nada que reclamar a la sociedad Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora en virtud del referido proceso de titularización.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Instruir al Señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, Roberto José d'Aubisson Munguía, para realizar los trámites correspondientes con la sociedad Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, y suscribir la documentación pertinente, para llevar a cabo la terminación de los contratos de: Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros, respecto del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno; así como cualquier orden u órdenes irrevocables, convenios de administración de cuentas bancarias y cualquier otro contrato, convenio o instrumento que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, hubiere suscrito en virtud del proceso de titularización en referencia, así como para suscribir el correspondiente finiquito a favor de la titularizadora.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, para que, en representación del referido Municipio, comparezca ante notario a otorgar y suscribir cualquier tipo de documentos o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes para formalizar legalmente la terminación de los contratos de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y el Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Uno; así como cualquier orden u órdenes irrevocables, convenios de**

administración de cuentas bancarias y cualquier otro contrato, convenio, finiquito o instrumento que fuese necesario para dar por terminado los mismos y el proceso de titularización en referencia.

3. Hacer del conocimiento a la sociedad Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, para los efectos legales consiguientes.''''''Comuníquese.-

2,616) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Señor Alcalde Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, hizo referencia al evento Evangelístico y de Milagros, organizado por la Asociación de Iglesias Evangélicas SANTO y el Evangelista Internacional Stephen Evans, a realizarse este próximo viernes 27 de octubre de 2017, en nuestro municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA: Entregar la Llave de la Ciudad como Huésped Distinguido al Evangelista Internacional, Stephen Evans.**''''''''Comuníquese.--

2,617) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de ampliación presupuestaria.
- II- Que debe autorizarse al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos para el pago de publicación de ampliación del presupuesto, en un periódico de mayor circulación.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,651 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2016, se aprobó La Ordenanza del Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:**

CONSIDERANDO:

- I- **Que a la fecha de realizar nuestro presupuesto anual, no se contaba con la confirmación de las donaciones que se recibirían este año 2017, para los equipos de alto rendimiento, siendo estas ya confirmadas a esta fecha, en un monto de hasta US\$25,000.00.**
- II- **Que estas donaciones sean integradas al presupuesto general de la Alcaldía, es necesaria la ampliación del presupuesto para que puedan darse las condiciones necesarias en la recepción de las mismas y así abonarse al fondo de financiamiento DONACIONES (F5).**
- III- **Que al generar las condiciones necesarias de destino para las cuales estas donaciones han sido efectuadas, es necesario habilitar en la línea presupuestaria del Instituto Municipal Tecleño de Deportes y Recreación-ITD 101010111, el rubro presupuestario 56 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES", y el específico 56303 "A Organismos sin Fines de Lucro", y que pudieran darse las condiciones necesarias en la recepción de donaciones a la fuente de financiamiento Donaciones (F5) hasta por la cantidad de US\$25,000.00.**

- IV- Que el monto aprobado en la ampliación del Presupuesto 2017, con relación a la fuente de financiamiento DONACIONES (F5) realizada en fecha 25 de julio de 2017, ya fue agotado.
- V- Que la Administración Municipal, ha realizado nuevas gestiones con los donantes.
- VI- Que el resultado de dichas gestiones ha sido confirmado por un monto de US\$25,000.00.
- VII- Que es necesario realizar ampliación al presupuesto que inicio el uno de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2017, para reforzar la fuente de financiamiento DONACIONES del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), ya que se tendrán más donaciones y estas sobrepasan el monto aprobado inicialmente.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, de la siguiente manera:

Art. 1 Autorizar la ampliación del Presupuesto General de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2017, para la captación de fondos provenientes de Donaciones Nacionales, por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00).

Art. 2 Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la recepción de las mismas y puedan ampliar el fondo de financiamiento DONACIONES (F5), en el objeto específico 16301, "DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS", del rubro presupuestario 16 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES".

Art. 3 Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones necesarias para habilitar en la línea presupuestaria del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD) 101010111, en el Objeto Especifico 56303 "A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO" del rubro presupuestario 56 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES, según el detalle siguiente:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017			
O.E	CONCEPTO	FF-5	TOTAL INGRESOS
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		US\$25,000.00
163	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	US\$25,000.00	
16301	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS		
TOTAL			US\$25,000.00

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017			
O.E	CONCEPTO	FF-5	TOTAL EGRESOS
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		US\$25,000.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	US\$25,000.00	
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		
TOTAL			US\$25,000.00

Art. 4 Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos, tomados de FF2, correspondiente al pago de la publicación, en un periódico de mayor circulación, de esta ampliación al Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2017.

Art. 5 Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos 5 (Donaciones), efectúe las erogaciones correspondientes al periodo 2017.

Art. 6 Publíquese el Decreto número cuarenta y cinco, en lo relativo a la Ordenanza de modificación al Presupuesto Municipal 2017, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal. "''''''''''Comuníquese.-----

2,618) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que se ha recibido escrito por parte de la sociedad Hi Tech Vision S.A. de C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha sociedad tiene con esta Municipalidad, en concepto de Tributos Municipales calculada al 31 de julio de 2017, para las cuentas números 5640, 5636, y 5637, hasta el 31 de mayo de 2017, para la cuenta número 5628 y hasta el 30 de junio de 2017, para la cuenta número 6547, deuda total la cual asciende a US\$57,942.90 incluyendo multas e intereses por medio de una Dación en Pago.
- III- Que mediante Decreto número 11, Tomo número 377 Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la "Ordenanza reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el municipio de Santa Tecla", en el Capítulo II se definen los medios de pago, requisitos y trámites.
- IV- Que el artículo 5 establece que cuando la municipalidad tenga dentro de su personal al idóneo para el peritaje no se pagará por el valuó, de no ser así se asumirán por ambos en partes iguales.
- V- Que dentro de la municipalidad, se cuenta con el personal idóneo para el peritaje del servicio ofrecido para realizar la Dación en pago por deuda que la sociedad Hi Tech Vision S.A. de C.V., tiene con la municipalidad en concepto de Tributos Municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el escrito presentado por la sociedad Hi Tech Vision S.A. de C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha sociedad tiene con esta Municipalidad.**
- 2. Nombrar como peritos valuadores del "Servicio de Fabricación, Instalación, Rotulación Mantenimiento y Reparación de Estructuras Metálicas para Rótulos de la AMST", a la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, por la Dirección de Administración, Ingeniero Eduardo Alexander Martel Umaña, por parte de la Unidad de Mantenimiento vial, y al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, por parte de Ciudad Inteligente.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,619) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

1. **Autorizar el pago de la cantidad mensual de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), a favor del Arquitecto José Roberto Molina y Morales Peralta, por la prestación de servicios profesionales.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes, tomando los fondos de la fuente de financiamiento 2.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad mensual de SEISCIENTOS 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), en concepto de pago de honorarios por la prestación de servicios profesionales, emitiendo el cheque a nombre de José Roberto Molina y Morales Peralta, realizando el descuento de Impuesto Sobre la Renta correspondiente.**''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil seiscientos trece.-----

El Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, solicitó permiso para retirarse del Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a partir del acuerdo municipal número dos mil seiscientos quince, asumiendo su votación el Regidor José Fidel Melara Morán. -----

El Regidor Isaías Mata Navidad, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil seiscientos diecinueve.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, José Luis Hernández Maravilla, Mitzy Romilia Arias Burgos, Isaías Mata Navidad y Alfredo Ernesto Interiano Valle, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil seiscientos diecinueve, razonando su vota de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Dirección Financiera: Solicitando autorización a Inversiones CALMA, S.A. de C.V., la instalación de un elemento publicitario con medidas distintas a las contempladas por la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador", al respecto es necesario considerar:

- i. *Que fue presentado por el licenciado Santiago Morán, Director Financiero, solicitud a fin de autorizar a Inversiones CALMA, S.A. de C.V. para colocar elemento publicitario con medidas distintas a las establecidas en la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla.*
- ii. *Que ya en diversas ocasiones se han presentado solicitudes similares a la sometida a consideración del Concejo, y los abajo firmantes hemos votado en contra de las mismas, principalmente en razón de que consideramos mucho más conveniente que se realice un verdadero estudio que permita modificar la ordenanza para contar con un cuerpo legal que permita uniformizar los elementos publicitarios en el Centro Histórico, conservando el valor histórico y patrimonial que representa el*

mismo, y acciones como esta lo que genera es desorden entre todos los elementos publicitarios ubicados en la zona.

iii. Que siendo congruentes con nuestra posición inicial no podemos acompañar la solicitud presentada a consideración del Concejo, y pedimos que a la brevedad se presente el estudio y el proyecto de una normativa que permita lo que señalamos en el considerando anterior. Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,619 de sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL